

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: AMIRA BELTRAN GARCÍA Y OTRO
Demandado: JOSE LUIS GARCIA PINZON
500013110002-2016-00348-00

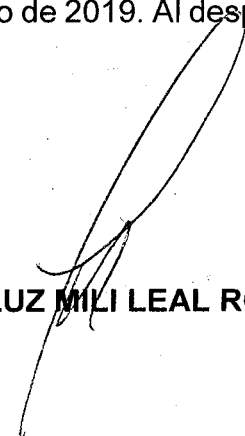


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

228

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2019. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,


LUZ MILI LEAL ROA

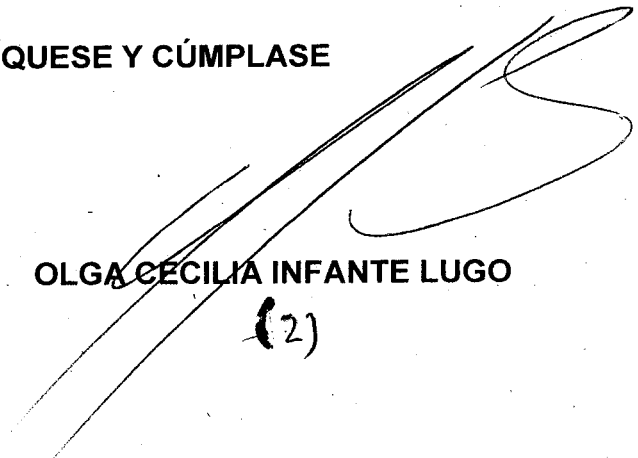
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Conforme a lo previsto en el num. 4º del art. 446 del Código General del Proceso, de la reliquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante AMIRA BELTRAN GARCIA y LUIS FELIPE GARCIA BELTRAN, se corre traslado al ejecutado JOSE LUIS GARCIA PINZON por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el art. 110 ibídem, para que lo objete si lo tiene a bien, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: AMIRA BELTRAN GARCIA Y OTRO
Demandado: JOSE LUIS GARCIA PINZON
500013110002-2016-00348-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de mayo de 2019. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por agregado al expediente la comunicación del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, dentro del cual se informa que tomó nota de la medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso que allí se adelanta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

(2)

Helac.

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

23 MAY 2019

064